



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34086

17/05/2018

89538

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Melisa (GCS); MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

La posición del Gobierno respecto al proceso electoral del 20 de mayo ha quedado claramente puesta de manifiesto en un amplio número de declaraciones tanto previas a dicha fecha como posteriores a la misma. Dicha posición se resume en lo indicado en el comunicado de fecha 21 de mayo. En el mismo se señalaba que en los comicios no se verificaron los requisitos indispensables para ser considerados libres, transparentes y creíbles, y que a las deficiencias democráticas fundamentales de las que se partía hay que sumar las graves irregularidades denunciadas por candidatos opositores y diversos sectores de la sociedad civil respecto del desarrollo de la jornada del día 20. En suma, las elecciones no fueron ni libres ni justas y se desarrollaron sin respeto a los principios democráticos y del Estado de derecho.

Por lo que respecta a la cesión por parte de administraciones autonómicas o municipales de espacios públicos para el desarrollo de la votación el día 20, es preciso señalar que la misma se habría producido en el marco de sus respectivas y exclusivas competencias.

En cuanto a las actuaciones de seguimiento a la moción aprobada por el Congreso de los Diputados en el mes de marzo, tanto antes de la adopción de la citada moción, como con posterioridad a la misma, el Gobierno de España ha venido manifestando, en reiteradas ocasiones antes del 20 de mayo, que no concurrían en el proceso las condiciones necesarias para poder considerarlas unas elecciones democráticas y que era partidario de que si el 20 de mayo se consumaba ese escenario de unas elecciones sin garantías democráticas, la Unión Europea incrementara el listado de personas sometidas a sanciones. Esta posición se ha mantenido tanto en público como en los debates celebrados en el seno de la Unión Europea.

El Consejo de Asuntos Exteriores del 28 de mayo adoptó Conclusiones en las que se establece que las elecciones no fueron “ni libres ni justas” y que tanto las propias elecciones como sus resultados “carecieron de credibilidad”. En consonancia con lo anterior se indicaba que “La UE actuará rápidamente, con arreglo a los procedimientos establecidos, con el fin de imponer medidas restrictivas adicionales, selectivas y reversibles, que no perjudiquen a la población venezolana (...)”.

Madrid, 11 de julio de 2018